



**Beneficencia
de Lima**
—1834

Siendo el día 14 de junio de 2022 los miembros del Directorio, acordaron llevar a cabo su Sesión No Presencial N° 014, desarrollándose el único punto agendado, respecto de aprobar la Política de Transparencia en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; luego de la exposición respectiva el Colegiado decidió emitir la siguiente disposición:

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 021-2022

VISTO:

El Informe N° 025-2022-GPD/SBLM, de fecha 23 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de la SBLM y su ampliatoria; solicitando la aprobación de la Política de Transparencia de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, con autonomía administrativa, económica y financiera; no obstante, conforme al artículo 4° de la mencionada normativa, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas.



Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ejerce sus funciones de manera transparente brindando y facilitando la información requerida, para ello se publica de manera permanente y actualizada el marco normativo, instrumentos de gestión, estados financieros auditados, memorias, y presupuesto aprobado, sin perjuicio de brindar otra información que la propia Sociedad de Beneficencia considere que puede entregar.

Que, la Transparencia nos llevará a potenciar el valor empresarial y social con el fin de realzar nuestra imagen organizacional y favorecer la comunicación interna y externa de la institución, somos transparentes no solo porque la norma lo indique, sino también porque somos la más enorme y cuantiosa beneficencia del país y buscamos darle un mayor valor empresarial y social.

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP y en mérito a la autonomía que confiere la Ley, las Sociedades de Beneficencia-SB se encuentren comprendidas entre las entidades obligadas al cumplimiento del acceso a la información bajo los alcances de la Ley N° 27806, sobre Recursos Públicos, Bienes Públicos que se adquiera o se administre y con relación a la prestación de servicio social que brinda de forma complementaria al Estado.

Que, mediante Oficio N° 1587-2019-MIMP-SG, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha manifestado que las SB no se constituyen como entidades públicas, son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local, que cumplen un objetivo público y tienen como finalidad prestar servicios de protección social de interés público.



**Beneficencia
de Lima**
—1834

Que, por otro lado, la SBLM tiene la obligación de implementar un Portal de Transparencia Estándar, el cual deberá ser actualizado con la información conforme a las características especiales del funcionamiento.

En ese sentido, la Política de Transparencia en la SBLM, se basará en dos ejes temáticos esenciales (Eje de Política 1: Portal de Transparencia y Eje de Política 2: Acceso a la Información) en los cuales se establecerán los lineamientos de la política orientados a alcanzar los objetivos de la SBLM.

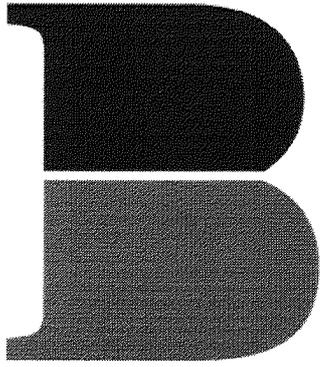
Por lo expuesto, en virtud del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411, el Directorio es el Órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y posee todos los poderes y atributos legales que le son inherentes; por unanimidad:

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la Política de Transparencia en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
2. **DISPENSAR** del trámite de aprobación de Acta al presente Acuerdo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA


Abog. I. Magaly Ordoñez Moreno
Secretaría General



Beneficencia de Lima

—1834

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN LA SOCIEDAD DE BENFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA





ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. BASE LEGAL:	3
3. ALCANCE:.....	4
4. PRINCIPIOS:.....	4
5. EJES DE LA POLITICA	4
6. HERRAMIENTAS Y RECURSOS:	9
ANEXO: 01	11
ANEXO: 02	12
ANEXO: 03	13





1. PRESENTACIÓN

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, no se constituye como una entidad pública, se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411 y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

El Decreto Legislativo N° 1411 faculta al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para emitir los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, entre otros temas.

De acuerdo a ello, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ejerce sus funciones de manera transparente brindando y facilitando la información requerida, para ello se publica de manera permanente y actualizada el marco normativo, instrumentos de gestión, estados financieros auditados, memorias, proyectos de inversión, número de servicios de protección social, así como el número de sus usuarios/as y presupuesto invertido, sin perjuicio de brindar otra información que la propia Sociedad de Beneficencia considere que puede entregar.

La Transparencia nos llevará a potenciar el valor empresarial y social con el fin de realzar nuestra imagen organizacional y favorecer la comunicación interna y externa de la organización, somos transparentes no solo porque la norma lo indique, sino también porque somos la más enorme y cuantiosa beneficencia del país y buscamos darle un mayor valor empresarial y social.

2. BASE LEGAL:

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) Decreto Legislativo N° 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y sus modificaciones.
- c) Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias.
- d) Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, Aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia".
- e) Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM, Aprueba la Modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.





**Beneficencia
de Lima**
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

3. ALCANCE:

La Política de Transparencia, es de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de la SBLM, bajo cualquier modalidad contractual.

4. PRINCIPIOS:

- 4.1. **Publicidad:** Las actividades, servicios y gestión de las SBLM, debe sujetarse a la difusión y la información derivada de la misma, que debe ser accesible y proporcionarse a la autoridad que lo requiera.
- 4.2. **Transparencia:** Toda persona natural o jurídica tiene derecho de acceso a la información, salvo las limitaciones estipuladas en el Decreto Legislativo N° 1411 bajo el alcance de su naturaleza jurídica privada.

5. EJES DE LA POLITICA

La Política de Transparencia en la SBLM, se basa en dos ejes temáticos esenciales en los cuales se establecen los lineamientos de la política orientados a alcanzar los objetivos de la SBLM.

La Política de transparencia, implica brindar información oportuna y confiable al ente rector y al órgano de control institucional, quienes efectúen funciones de control y vigilancia; asimismo, a los grupos de interés tales como trabajadores y usuarios en general, en el marco de la Ley.

5.1. Eje de Política 1: Portal de Transparencia

Es una herramienta informática integrada al Portal Web de la SBLM, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formato estándar, la misma que tiene la obligación de publicarse y actualizarse de manera permanente.

➤ **Objetivos del Portal de Transparencia:**

- a) Fortalecer una cultura de transparencia e integridad como parte de la gestión en la SBLM, comprometida en la lucha contra la corrupción.
- b) Adoptar buenas prácticas y estándares de transparencia que promuevan la gobernanza en SBLM en cada uno de sus procesos comerciales, operativos y administrativos.



**Beneficencia
de Lima**
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

➤ **Responsable del Portal de Transparencia:**

La implementación y administración en cumplimiento de lo establecido en el presente documento está a cargo del Subgerente de la Subgerencia de Tecnologías de la Información.

➤ **Lineamientos:**

A través de la herramienta informática integrada a la página web de la SBLM, contendrá información de gestión clasificada en rubros y presentada en formatos especiales y que deberá ser actualizada de manera continua, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro

Los rubros temáticos del Portal de Transparencia, se clasifican en:

➤ **DATOS GENERALES**

- **DIRECTORIO**
 - Directorio
 - Directivos
- **MARCO LEGAL**
 - Política de Transparencia de la Institución.
 - Normas de creación de la Institución.
- **NORMAS EMITIDAS**
 - Reglamentos
 - Lineamientos
 - Directivas
 - Procedimientos
 - Otros
- **INFORMACION ADICIONAL**
 - Filial Hogar de la Madre
Dirección y ubicación, Objetivos, Misión, Visión, Valores
 - Código de Ética



➤ **PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN**

- **INSTRUMENTOS DE GESTION**
 - Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM
 - Estructura Orgánica
 - Manual de Perfil de Puestos
 - Reglamento de Actividad Comercial



**Beneficencia
de Lima**
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

- **PLANES Y POLITICAS**
 - Plan Estratégico.
 - Plan Anual de Trabajo
 - Informes de Evaluación del Plan Anual de Trabajo.
- **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**
 - Recomendaciones de los Informes de Auditoria.
- **INFORMACION ADICIONAL**
 - Memoria Anual.
- **PRESUPUESTO**
 - **INFORMACION PRESUPUESTAL**
 - **ESTADOS FINANCIEROS**
 - **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**
 - Estados Financieros Auditados.
- **PERSONAL**
 - **CUADRO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL (anexo1)**
- **ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**
 - **INFORMACION**
 - Formato de Solicitud de acceso a la información de Transparencia. (anexo 2)



5.2. Eje Política 2: Acceso a la Información

La solicitud de acceso a la información, puede ser presentada por cualquier persona natural o jurídica ante la Oficina de Trámite Documentario de la SBLM o a través del Portal de Transparencia, a través de una dirección electrónica establecida para tal fin.



POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

Beneficencia
de Lima
—1834

➤ **Objetivos:**

- a) Asegurar que la información que se revela a los usuarios y trabajadores se caracterice por ser cierta, clara, exacta, suficiente, actualizada, útil, oportuna y de calidad, entregada dentro de las modalidades y plazos establecidos.
- b) No aceptar la restricción del acceso a información pública por motivos de edad, raza, religión, idioma, opinión política, nacionalidad o cualquier otra índole.

➤ **Responsabilidad:**

La Gerencia General, delega la responsabilidad de reportar la atención a las solicitudes de acceso a la información según corresponda y se encuentra a los cargos de:

Gerencia de Planeamiento y Desarrollo

Sobre recursos públicos

Gerencia de Negocios Inmobiliarios

Sobre bienes públicos

Gerencia de Protección Social

Sobre prestación del servicio social

Gerencia de Asesoría Legal

Se encarga de responder las denegatorias de información



- a) La SBLM ejerce sus funciones de manera transparente, brindando y facilitando la información requerida por el MIMP, y la Contraloría General de la República, en los plazos que estas instituciones así lo determinen.



- b) Para el caso de las entidades que cuentan con potestad fiscalizadora, jurisdiccional y de investigación, la SBLM, brindará la información requerida en el plazo establecido por dichas instituciones.
- c) Para el caso de otras instituciones públicas, privadas y/o personas naturales que requieran información de la SBLM, podrá entregarse la información solamente de aquella que guarde relación con el manejo de recursos y bienes públicos que adquiera o administre la SBLM, así como lo referido sobre el número de servicios de protección social que se brinda de forma complementaria al Estado, como el número de sus usuarios/as y presupuesto invertido para la prestación de dichos servicios; sin perjuicio de otra información que la propia SBLM, considere que puede entregar, sin afectar los datos personales de los/las usuarios/as, de los/las



**Beneficencia
de Lima**
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

trabajadores/as y de los/las miembros de Directorio, la cual debe ser proporcionada en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, plazo que se puede prorrogar de forma excepcional y debidamente justificada, aplicando supletoriamente la Ley N° 27906 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- d) El Gerente General de la SBLM, es responsable de la entrega de la información requerida, la misma que es recopilada por el/la responsable del reporte de información.
- e) En el caso que la SBLM, no cuente con la información que es solicitada, el/la responsable del reporte de información debe comunicar esta situación al/a la solicitante.
- f) De corresponder denegar la entrega de la información solicitada, se deberá sustentar de manera fáctica y/o jurídicamente su denegatoria (Anexo 3)

De la remisión de la información solicitada

- g) La solicitud de información podrá responderse vía correo electrónico cuando la naturaleza de la información solicitada y la capacidad informática de la institución así lo permitan.

La SBLM, remitirá según corresponda la información al correo electrónico que le hubiera sido proporcionado por el solicitante dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

- i) Si la solicitud se presentara por la Oficina de Tramite Documentario, la SBLM podrá responder el pedido de información o podrá remitir cualquier otra comunicación al solicitante utilizando correo electrónico, siempre que éste dé su conformidad en su solicitud; y,
- j) Si la solicitud se presentara vía web de la SBLM, el solicitante deberá precisar el medio por el cual requiere la respuesta.
- k) Solo para los requerimientos de información de personas jurídicas de naturaleza privada y/o personas naturales, se solicitará la liquidación del costo de reproducción, siempre que se trate de material físico.
- l) La información contenida en el Portal de Transparencia no será materia para la remisión de información.





**Beneficencia
de Lima**
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

De la liquidación del costo de reproducción

- m) La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, se comunicará al solicitante quien deberá acercarse a la SBLM y cancelar este monto de acuerdo al tarifario del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM, a efectos que la institución efectúe la reproducción correspondiente y pueda poner a su disposición la información dentro del plazo establecido.
- n) La liquidación del costo de reproducción sólo podrá incluir aquellos gastos directa y exclusivamente vinculados con la reproducción de la información solicitada. En ningún caso se podrá incluir dentro de los costos el pago por remuneraciones e infraestructura que pueda implicar la entrega de información, ni cualquier otro concepto ajeno a la reproducción.
- o) Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será declarada en abandono y se procederá a su archivo.



6. HERRAMIENTAS Y RECURSOS:

6.1. HERRAMIENTAS

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana debe contar con una herramienta tecnológica para el Portal de Transparencia de libre acceso a la información que esta pueda brindar y que permita a cualquier usuario disponer en tiempo real de dicha información.



Esta herramienta tecnológica debe estar desarrollada en una plataforma de desarrollo web que pueda ser publicada adhiriéndose al dominio de la SBLM, de tal manera que se pueda visualizar y ser consultada a través de los diversos navegadores de internet.

El Portal de Transparencia de la SBLM, debe contar con los rubros temáticos indicados en los lineamientos del punto 5.1 del presente documento

6.2. RECURSOS

Se debe contar con un especialista tecnológico en la creación de plataformas web (Web Máster), para su desarrollo e implementación y posteriormente



POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

Beneficencia
de Lima
—1834

efectuó su mantenimiento a la herramienta web denominada Portal de Transparencia de la SBLM.





Beneficencia
de Lima
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

ANEXO: 01

CUADRO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD

ITEM	SBLM	Directivos	Decreto Legislativo N° 276	Decreto Legislativo N° 728	Locadores de Servicios
		Total:	Total:	Total:	Total:
1	Alta Dirección				
2	Órgano de Control Institucional				
3	Gerencia de Asesoría Legal				
4	Gerencia de Planeamiento y Desarrollo				
5	Secretaría General				
6	Gerencia de Operaciones				
7	Gerencia de Relaciones Institucionales				
8	Gerencia de Administración y Finanzas				
9	Gerencia de Negocios Inmobiliarios				
10	Gerencia de Negocios				
11	Gerencia de Protección Social				
	Dirección del CARGG Ignacia Rodulfo Vda de Canevaro				
	Dirección del Puericultorio Prez Aranibar				
	Dirección del CARG San Vicente				
	Dirección de Centros Gerontológicos				
	Dirección de la Casa de Todos				
	Dirección Instituto Sevilla				
	Administración Comedor Santa Rosa				





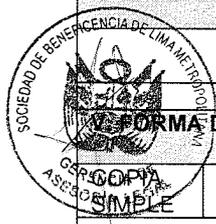
**Beneficencia
de Lima**
—1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

ANEXO: 02

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

I. RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION:							
II. DATOS DEL SOLICITANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRES /RAZON SOCIAL						DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./ L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO							
AV/CALLE/JR/PSJ		Nº/DPTO./INT.		DISTRITO		URBANIZACION	
PROVINCIA		DEPARTAMENTO		CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	
III. INFORMACION SOLICITADA:							
IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION:							
V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION (MARCAR CON UN "X")							
<input checked="" type="checkbox"/> COPIA SIMPLE <input type="checkbox"/> DISKETTE <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRONICO <input type="checkbox"/> OTRO							
APELLIDOS Y NOMBRES						FECHA Y HORA DE RECEPCION	
_____ _____ FIRMA							
OBSERVACIONES:							
.....							





**Beneficencia
de Lima**
-1834

POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA SBLM

ANEXO: 03

CARTA N° - 2022-XXX/SBLM

SR/A.....

DIRECCION.....

Presente. -

Asunto : Denegatoria a solicitud de información

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo/a cordialmente y en atención a la solicitud de acceso a la información, solicitando....., se señala lo siguiente:

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, no se constituye como una entidad pública, se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411 y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

En ese sentido, La SBLM solamente está obligada a brindar información que guarde relación con el manejo de recursos y bienes públicos que adquiera o administre, así como lo referido sobre el número de servicios de protección social que se brinda de forma complementaria al Estado, así como el número de sus usuarios/as y presupuesto invertido para la prestación de dichos servicios. Toda información adicional es brindada de manera discrecional, sin afectar los datos personales de los/las usuarios/as y de los/las miembros del Directorio.



Por lo que corresponde denegar la entrega de la información solicitada habida cuenta de que la información solicitada: no se encuadra en el tipo de información a la que nos encontramos obligados a entregar en cumplimiento de nuestro marco legal.



Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,